

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno

Radicado No. 05001 40 03 018 **2021 01317 00**  
Decisión Ordena oficiar

En consideración a la anterior petición, presentada por la apoderada de la parte demandante, se ordena oficiar a TRANSUNIÓN, a fin de que se sirva informarnos en que entidades del sector financiero posee cuentas, CDT o cualquier producto bancario los demandados Vitawater S.A.S y Andrés Rodríguez Hernández, identificados con Nit. 901.166.574-7 y cédula de ciudadanía No. 94.412.587, respectivamente.

De igual manera, se dispone oficiar a la **EPS Sura**, para que en el término de diez (10) días contados a partir del recibo del oficio, se sirva informar los datos de contacto del demandado Andrés Rodríguez Hernández, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.412.587, así como la dirección y el nombre del empleador, que se encuentre registrada en la base de datos de la entidad prestadora de servicios de salud.

En la fecha se libra los oficios No. 1688, 1689. La parte interesada deberá solicitar su remisión a la Secretaría del Despacho cuando lo considera pertinente.

**Notifíquese y Cúmplase**

  
**Juliana Barco González**  
Juez

Beatriz

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

**Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 018  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e9343c3facb02ff512203052d4807196e410a511bfcaf6e6d43a07c044c2ee3**

Documento generado en 16/12/2021 10:55:01 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>